

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1370a.  
SESION**

Martes 2 de noviembre de 1965,  
a las 15.20 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Homenaje a la memoria del Sr. I. M. Pedanyuk, miembro de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania. . . . .</i>	107
<i>Tema 106 del programa:</i>	
<i>La no proliferación de las armas nucleares (continuación)</i>	
<i>Debate general (conclusión). . . . .</i>	107

*Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).*

Homenaje a la memoria del Sr. I. M. Pedanyuk, miembro de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania

1. El PRESIDENTE está seguro de que la Primera Comisión desea hacer constar su profundo pesar por la inesperada muerte de Ivan M. Pedanyuk, uno de los representantes de la República Socialista Soviética de Ucrania en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, miembro del Gobierno ucraniano y diputado del Soviet Supremo de la República.
2. Ruega a la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania que haga llegar las sinceras condolencias de la Comisión a su Gobierno y a la familia del extinto.
3. El Sr. TRONKO (República Socialista Soviética de Ucrania) agradece al Presidente sus palabras de pésame por la muerte del Sr. Pedanyuk y dice que transmitirá las condolencias de la Comisión al Gobierno de su país y a la familia del Sr. Pedanyuk.

TEMA 106 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares (continuación) (A/5976, A/5986-DC/227; A/C.1/L.337, L.338)

DEBATE GENERAL (conclusión)

4. El Sr. GRANADO (Trinidad y Tabago) dice que de la discusión celebrada en la Comisión sobre el tema se desprende claramente que, en primer lugar, la inquietud por la proliferación de las armas nucleares es universal y, en segundo lugar, que existe ahora una oportunidad real — tal vez la última — de poner coto de una vez y para siempre a la marea armamentista nuclear.
5. En lo que respecta a la posesión de las armas nucleares, su delegación distingue entre cuatro categorías de naciones. La primera comprende los países que ya poseen armas nucleares; la segunda, los países que ya tienen un potencial de armas nucleares; la tercera, los que pueden adquirirlo en un futuro próximo

mo; y la cuarta, los países que no es probable que lleguen a tener en ningún momento un potencial de armas nucleares. Trinidad y Tabago, al igual que otros países representados en la Comisión, pertenece a la cuarta categoría; pero se halla tan profundamente interesado en la cuestión de la proliferación de las armas nucleares como cualquier otro país. En realidad, los países de la cuarta categoría pueden reivindicar el derecho a hablar en nombre de la gran masa desamparada de la humanidad que, aunque no puede decidir directamente sobre el empleo o no de las armas nucleares, inevitablemente sufrirá el embate de un holocausto nuclear. La delegación de Trinidad y Tabago no se propone, sin embargo, hacer un llamamiento a la bondad o indulgencia de ningún país; desea simplemente preguntar si la proliferación de las armas nucleares ha de contribuir a la seguridad de las naciones. Si se responde con la negativa, ¿por qué ha de permitirse que continúe la proliferación de las armas nucleares?

6. Las Potencias nucleares principales han presentado proyectos de tratado encaminados a lograr la no proliferación porque — según entiende sus móviles — ambas están convencidas de que una guerra nuclear en gran escala significaría el fin del mundo civilizado. Han convenido por ello entre sí en que no debe haber una guerra nuclear, pero temen que otra mano encienda la chispa que puede precipitar la catástrofe general.

7. Si es así, las Potencias no nucleares que ya poseen potencial nuclear se encuentran en situación excelente para regatear, situación que deberían aprovechar. Si las Potencias nucleares que son Estados Miembros de las Naciones Unidas no pueden ponerse de acuerdo entre sí respecto de un tratado de no proliferación, no pueden esperar de las Potencias no nucleares que se abstengan indefinidamente de adquirir armas nucleares. También es cierto, empero, que aun en el caso de que las Potencias nucleares se pongan de acuerdo, sólo podrá llegarse a un tratado completo de no proliferación si se cuenta con la mayor cooperación posible de los países que ya poseen un potencial de armas nucleares, países que deben imponer sus condiciones para adherirse al tratado.

8. La delegación de Trinidad y Tabago ha estudiado atentamente los dos proyectos de resolución presentados por la Unión Soviética (A/C.1/L.338) y los Estados Unidos (A/C.1/L.337). Cree justo el argumento de los Estados Unidos de que la Primera Comisión es un órgano demasiado amplio para llevar adelante negociaciones detalladas y delicadas y que, por consiguiente, la redacción de un tratado de no proliferación debería remitirse a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. Pero si se aprueba el procedimiento sugerido en el proyecto

de resolución de los Estados Unidos, la Primera Comisión debería considerar, en primer término, si se debe señalar un plazo a las deliberaciones del Comité de Dieciocho Naciones y, en segundo lugar, qué medidas pueden adoptarse para lograr una moratoria en la proliferación de las armas nucleares mientras el Comité de Dieciocho Naciones examina el problema. Parece haber acuerdo general en que todos los Estados Miembros deben abstenerse de cualquier acción que pueda exacerbar las dificultades actuales. Como lo ha propuesto Italia, las Potencias no nucleares podrían considerar la posibilidad de un compromiso provisional de abstenerse de fabricar y adquirir armas nucleares. Las Potencias nucleares, por su parte, también deberían abstenerse de toda acción que pudiera provocar nuevas controversias o aumentar las posibilidades de proliferación. La delegación de Trinidad y Tabago conviene con el representante de Suecia en que no puede considerarse aceptable una moratoria indeterminada, pues comparte su opinión de que las moratorias ilimitadas en espera de la conclusión de las negociaciones serían perjudiciales para éstas.

9. La India, que es una de las Potencias no nucleares con potencial nuclear, ya ha dado un ejemplo encomiable al declarar que no se propone adquirir armas nucleares; y la declaración aprobada en la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, que demuestra que los países no alineados no sólo se oponen a la proliferación, sino que además están dispuestos a desempeñar un papel positivo para impedir la, es igualmente alentadora.

10. Si la cuestión ha de remitirse de nuevo al Comité de Dieciocho Naciones, la Primera Comisión debe tratar de formular principios que sirvan de base a los negociadores para un tratado de no proliferación; además, toda resolución que apruebe debe expresar el sentido de urgencia necesario.

11. Para terminar, el orador apoya la declaración que figura en el memorando conjunto sobre la no proliferación presentado por los ocho países no alineados del Comité de Dieciocho Naciones <sup>1/</sup> de que un tratado sobre no proliferación no constituye de por sí un fin, sino un medio para lograr un fin. La etapa siguiente deberá ser desmantelar los arsenales nucleares y, ulteriormente, llegar a un desarme general y completo.

12. El Sr. COULIBALY (Malí) declara que el peligro provocado por la existencia de armas nucleares es real y no meramente psicológico. La solución del problema planteado a la Comisión no consiste pues en una transacción que permita a las Potencias nucleares conservar su monopolio sobre la fabricación y el empleo de las armas nucleares; el objetivo fundamental debe ser la conclusión de un tratado que no sólo prevenga la difusión de tales armas sino que garantice la destrucción de todas las existencias.

13. Los dos proyectos de tratado presentados tienen cierto valor. Ambos tienden a impedir todo traspaso de armas nucleares a países no nucleares. Sin embargo, como ya se ha reconocido generalmente que un tratado de no proliferación no constituye de por sí

un fin, los dos proyectos deberían incluir alguna indicación de las medidas que han de acompañar o seguir a la aprobación de un tratado de esa índole, si ha de alcanzarse el objetivo real del desarme general y completo. A la delegación de Malí le es grato saber que los ocho países no alineados miembros del Comité de Dieciocho Naciones compartan su posición general sobre la cuestión. Espera que, dadas sus responsabilidades especiales, la Unión Soviética y los Estados Unidos tengan muy en cuenta las opiniones expresadas en la Primera Comisión y revisen sus proyectos de tratado para satisfacer la aspiración legítima de todos los pueblos: un mundo sin armas nucleares.

14. El proyecto italiano de declaración unilateral de no adquisición de armas nucleares <sup>2/</sup> se inspira en el sincero deseo de impulsar la causa del desarme general y completo. Sin embargo, tal declaración, aun en caso de ser aceptada por todos los Estados no nucleares, sólo podría constituir una medida provisional. Dificilmente puede pedirse a los Estados con potencial nuclear que renuncien a la producción de armas nucleares durante un período prolongado si las Potencias nucleares no les dan garantías adecuadas. Los Estados Unidos han ofrecido un firme apoyo a toda Potencia no nuclear que desee tal protección. Sin embargo, a un país no alineado le es difícil confiar su defensa a una gran Potencia, pues ello entraña inevitablemente una forma de alianza militar con las consiguientes obligaciones incompatibles con la política de no alineamiento. Tal forma de proceder podría muy bien convertir a los países no nucleares en satélites de las Potencias nucleares y, en fin de cuentas, dividir al mundo en grupos militares rivales o mutuamente suspicaces. Más aun, podría traducirse de hecho en la diseminación de las armas nucleares, lo que mal se podría conciliar con la determinación cada vez mayor de los países no alineados de crear zonas desnuclearizadas.

15. Sería un grave error creer que no existe ningún peligro mientras las Potencias nucleares mantengan el monopolio de las armas nucleares; el poderío militar no siempre aconseja prudencia o respeto hacia los derechos de otros pueblos. Malí cree que debe hacerse todo lo posible para lograr el desarme nuclear, del que depende la supervivencia de la humanidad. La opinión mundial debe movilizarse contra la teoría reaccionaria de que la destrucción de las armas nucleares convertiría a la República Popular de China en la mayor Potencia militar del mundo. Este argumento representa una táctica de diversión, pues no cabe pensar en ninguna solución realista del problema del desarme general y completo sin que se restituyan los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, y sin que este país, en su condición de gran Potencia, participe en la búsqueda de soluciones a los diferentes problemas relacionados con el mantenimiento de la paz. Sólo puede lograrse el desarme general y completo si las cinco Potencias nucleares actúan de concierto y con la colaboración de las Potencias no nucleares. La ausencia de la República Popular de China de las Naciones Unidas constituye un veto permanente impuesto al logro de los objetivos fundamentales de la Carta.

<sup>1/</sup> Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, sección E.*

<sup>2/</sup> *Ibid.*, sección D.

16. El PRESIDENTE dice que se ha agotado la lista de los oradores en el debate general sobre el tema 106 del programa. Dará ahora la palabra a los oradores que han solicitado ejercer su derecho de respuesta.

17. El Sr. BURNS (Canadá) desea referirse a los dos puntos principales planteados por el representante de Pakistán en su intervención de la reunión anterior en el sentido de que las medidas bilaterales de salvaguardia previstas para la central de energía de Rajasthan son inadecuadas y que existe un grave peligro de que se utilice el material nuclear para la producción de armas atómicas.

18. Canadá fue uno de los precursores del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Durante el período en que dichas salvaguardias no se aplicaban a los reactores grandes, Canadá concertó varios acuerdos bilaterales que contenían salvaguardias estrictas. Ahora que los reactores grandes pueden quedar comprendidos en el sistema del OIEA, Canadá ha comenzado a traspasar al OIEA la administración de las salvaguardias previstas en los acuerdos bilaterales. Estos hechos bastan para demostrar el respeto de Canadá hacia las salvaguardias y su intención de dar cumplimiento a todas las responsabilidades contraídas en virtud de sus acuerdos bilaterales sobre energía atómica.

19. El acuerdo concluido entre Canadá y la India en diciembre de 1963 incluye la estipulación inequívoca de que el reactor de Rajasthan se utilice únicamente con fines pacíficos. El acuerdo está registrado en las Naciones Unidas y es de presumir que ha sido examinado por el OIEA. El acuerdo da acceso a los representantes técnicos en él designados a todos los sectores de la central y a cualquier otro lugar donde se utilice, almacene o sitúe el combustible o material fisionable empleado o producido por la central. En otras palabras, los inspectores canadienses pueden penetrar en la central en cualquier momento que lo soliciten y sin necesidad de aviso previo. Al iniciar la central sus operaciones, en 1968 o 1969, podrán ir a cualquier otro lugar donde esté situado el material fisionable a fin de comprobar que el plutonio producido en el reactor y elaborado en la planta separadora no se destina a fines militares. Más aun, los inspectores canadienses pueden examinar todos los productos del reactor, cualquiera que sea el origen del combustible. Los inspectores del OIEA no pueden hacer más que esto.

20. Todos los acuerdos concluidos por el Canadá desde 1957, inclusive el de Rajasthan, prevén el traspaso de la administración de las salvaguardias

al OIEA. El Canadá confía y espera que los otros países que son partes en estos acuerdos bilaterales cooperen en el logro de dicho fin. Se ha convenido en principio que las salvaguardias del OIEA se aplicarán al proyecto de energía nuclear de Karachi que están negociando Canadá y Pakistán. Al acercarse dichas negociaciones a su fin, los dos países tienen la oportunidad de reforzar la posición del sistema de salvaguardias del OIEA y dar un ejemplo a otros países.

21. El acuerdo en virtud del cual se suministró a la India, con arreglo al Plan de Colombo, un reactor experimental llamado "reactor Canadá-India", se concluyó antes de la creación del OIEA, en momentos en que el concepto de salvaguardias estaba mucho menos desarrollado. A pesar de ello, el Gobierno de la India se ha comprometido a utilizar el reactor únicamente con fines pacíficos. El Gobierno del Canadá ha recibido con satisfacción las seguridades recientemente renovadas por la India de que no proyecta fabricar armas atómicas.

22. Canadá está convencido de que la producción de energía atómica barata ha de constituir una enorme ventaja para toda la humanidad, y en particular para los países en desarrollo. Dado que todo empleo de la energía atómica para fines pacíficos produce también material para armas, tanto los dictados de la razón como el interés de sobrevivir exigen que todos los países den pleno apoyo al sistema de salvaguardias del OIEA.

23. El Sr. TRIVEDI (India) manifiesta que nada tiene que agregar a las claras y convincentes observaciones hechas por el representante del Canadá.

24. Da las gracias a las delegaciones que se han expresado en términos favorables sobre la política de utilización pacífica de la energía atómica de la India, tanto en la Primera Comisión como en la Comisión de Desarme.

25. El Sr. SHAHI (Pakistán) celebra saber que el Gobierno canadiense confía y espera que todos los países con los que ha concluido acuerdos bilaterales de producción de energía atómica con fines pacíficos acepten las salvaguardias del OIEA. Si se logra dicha aceptación, muchos países se sentirán tranquilos y habrá verdaderas perspectivas de impedir la difusión de las armas nucleares.

26. Pide que el Comité de Dieciocho Naciones tenga muy en cuenta las opiniones que expuso en nombre de su delegación.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.